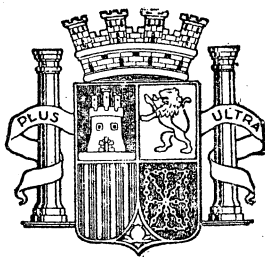


DIRECCION-ADMINISTRACION
Calle del Carmen, núm. 23, entresuelo.
Teléfono núm. 12322.



VENTA DE EJEMPLARES
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden disponiendo que D. Rafael Forn y Quadra, Jefe de la Sección Civil de Asuntos de Marruecos en la Dirección general de Marruecos y Colonias, se encargue, interinamente, de los asuntos de dicha Dirección general.—Página 1266.

Ministerio de Justicia.

Orden encomendando a los Jueces y Tribunales observen la más exacta puntualidad en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley de 23 de Julio de 1908, en lo que se refiere a la remisión de antecedentes al Registro Central, relativos a los acuerdos de nulidad de contratos de préstamo.—Página 1266.

Otra nombrando a D. José María Cano Profesor auxiliar del Laboratorio de Medicina legal de Sevilla.—Página 1266.

Ministerio de Hacienda.

Orden disponiendo quede caducado el nombramiento de Corredor de Comercio hecho a favor de D. José Roda Díaz.—Página 1267.

Otra resolviendo instancia formulada por el Subdirector de la S. A. Unión Eléctrica Madrileña.—Página 1267.

Otras autorizando a los señores que se mencionan, concesionarios de líneas de automóviles, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide.—Páginas 1267 y 1268.

Ministerio de la Gobernación

Ordenes concediendo el retiro al Brigada y Sargentos de la Guardia civil que se mencionan.—Página 1268.

Otra disponiendo que el Sargento de la Guardia civil Francisco Oliver Sogues, cause alta en concepto de agregado en la Comandancia de su procedencia.—Página 1269.

Otra ídem que el Teniente de la Guardia civil D. Manuel Brabo Montero pase a situación de disponible forzoso.—Página 1269.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden nombrando Director de la Escuela Elemental de Trabajo de El Ferrol a D. Andrés López Otero.—Página 1269.

Otra dejando sin efecto el nombramiento de D. Pedro Arroyo García para el cargo de Auxiliar interino del grupo 7.º Electrotecnia de la Escuela Superior de Trabajo de Béjar, y disponiendo se encargue transitoriamente de dichas enseñanzas don Felipe Fernández Espina.—Página 1269.

Otra autorizando al Inspector Jefe de Primera enseñanza de Oviedo para realizar al extranjero el viaje de estudios que se expresa.—Páginas 1269 y 1270.

Otra trasladando a los Maestros que se indican a prestar sus servicios en propiedad a los Escuelas nacionales de niños y niñas, respectivamente, de Pozohondo, en la provincia de Albacete.—Página 1270.

Ministerio de Obras públicas.

Orden condonando los derechos de almacenaje y paralización de material cobrados por las Compañías de los ferrocarriles con motivo u ocasión de la fiesta del 14 de Abril.—Página 1270.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Ordenes relativas a bajas y nombramientos del personal que se menciona en los organismos que se indican.—Páginas 1270 a 1272.

Otras disponiendo que las Secciones que se indican de los Jurados mixtos que se mencionan, queden constituidas en la forma que se expresa.—Páginas 1272 y 1273.

Otra nombrando a D. Antonio Gimeno Ondovilla Médico encargado del Laboratorio del Sanatorio "Lago" (Tabla).—Página 1273.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dirección general de Marruecos y Colonias.—Anunciando que el sorteo de amortización de los títulos de la Deuda de Marruecos al 5 y 6 por 100 se verificará el día 1.º de Junio próximo.—Página 1273.

ESTADO.—Dirección de Administración.—Sección de Asuntos Jurídicos.—Anunciando que han fallecido en el extranjero los súbditos españoles que se mencionan.—Página 1273.

JUSTICIA.—Subsecretaría.—Relación por antigüedad de servicios en la categoría de los señores que se indican, aspirantes a una plaza de Magistrado de Audiencia territorial de Sevilla.—Página 1274.

Anunciando hallarse vacante en el Juzgado de primera instancia e Instrucción de Loja la plaza de Médico forense.—Página 1274.

Idem id. de la Audiencia territorial de Cáceres una plaza de Secretario de Sala.—Página 1274.

Dirección general de Prisiones.—Anunciando hallarse vacantes las plazas de Directores de primera y

tercera clase del Cuerpo de Prisioneros.—Página 1274.

GUERRA.—Subsecretaría. — Secretaría. *Relaciones de las tarjetas militares de identidad entregadas y anuladas durante el mes de Febrero último.*—Página 1275.

MARINA.—Subsecretaría de la Marina civil.—Inspección general de buques y Construcción naval.—Circular anunciando que el aparato de respiración artificial "Victoria" ha merecido el calificativo de aprobado.—Página 1276.

HACIENDA.—Anuncio convocatoria relativo a la importación del maíz extranjero.—Página 1276.

Dirección general del Tesoro público. Autorizando a D. Carlos Lorea y Aramendia para celebrar una rifa en unión del sorteo de la Lotería Nacional de 1.º de Febrero del año próximo.—Página 1276.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Prorrates de las cantidades concedidas por jubilación de los Secretarios y Alguacil de los Ayuntamientos que se mencionan.—Página 1276.

Idem id., a favor de las viudas de los Secretarios de los Ayuntamientos que se indican.—Página 1276.

Anunciando la segregación voluntaria de parte del término municipal de Fuente el Fresno (Ciudad Real).—Página 1277.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Cuarta lista de adjudicación provisional de Escuelas vacantes entre los Maestros procedentes de los cursillos de selección para ingreso en el Magisterio nacional, convocadas en el año 1931, que han acudido al concurso.—Página 1277.

Concediendo audiencia a los represen-

tantes e interesados en los beneficios de las Fundaciones que se indican.—Página 1279.

Abriendo concurso para la impresión y tirada de los seis folletos por cada sexo de que ha de constar el Escalafón del Magisterio de plenos derechos, referidos al 31 de Diciembre de 1933.—Página 1279.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección general de Minas y Combustibles.—Personal.—Anunciando la provisión de dos plazas de Ayudantes del Cuerpo de Minas, vacantes en el Instituto Geológico y Minero de España.—Página 1279.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—OPOSICIONES a una plaza de Taquigrafomecanógrafo, vacante en el Museo Pedagógico Nacional.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Excmo. Sr.: Admitida a D. Plácido Alvarez Buylla la dimisión del cargo de Director general de Marruecos y Colonias,

Esta Presidencia se ha servido disponer se encargue V. I. del despacho de la referida Dirección general interinamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Mayo de 1934.

RICARDO SAMPER

Señor Jefe de la Sección civil de Asuntos de Marruecos en la Dirección general de Marruecos y Colonias, don Rafael Fornis y Quadra.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Excmo. Sr.: No ya por la discutida crisis de la libertad de contratación, sino para tutelar las buenas costumbres e invalidar los pactos contrarios a la moral, la llamada ley de Azcárate de 23 de Julio de 1908 estableció la nulidad de todo contrato de préstamo en que se estipulase un interés notablemente superior al normal del dinero o en el que concurrieran ciertos motivos nacidos de la situación especial en que se hallase el prestatario. Ante la dificultad de enumerar hechos determinantes de una usura punible, la Ley trazó un concepto general dejando a la apreciación del juzgador los elementos objetivo y subjetivo en que había de fundar su decisión.

Sin necesidad de recordar las censuras de los antiguos ordenamientos que respondían a organizaciones económicas radicalmente distintas, el legislador moderno ha emprendido una tenaz lucha contra los negocios usurarios, los pactos leoninos, los juicios convenidos y los abusos de derecho que, sobre todo en las épocas de crisis económica, desalojan al crédito bancario, comercial y agrícola de las posiciones conquistadas para aprovechar las situaciones angustiosas y los momentos difíciles. A tal criterio, defensor de la buena fe contractual, responde la reciente introducción en el Código penal vigente, conforme a lo dispuesto en la base 27, de las disposiciones que castigan la usura pecuniaria en sus dos típicas formas: en el artículo 532, cuando exista habitualidad, y en el 533, sin este requisito, por la simulación contractual. La misma ley de Azcárate creó en su artículo 5.º un Registro central de contratos de préstamos declarados nulos, que se llevaría en este Ministerio de Justicia, formado por los datos y antecedentes que deberían suministrar los Tribunales.

Y aunque los linderos de las respectivas jurisdicciones no están todavía fijados por una técnica precisa, hay comunes aspiraciones que se reflejan en ambas Leyes: la de mantener el contrato de préstamo dentro de los fecundos cauces de las negociaciones lícitas y la de perseguir a los explotadores de los estados de necesidad, del vicio y de la inexperiencia.

Para ello, y sin perjuicio de que por el Ministerio fiscal se excite el celo de los llamados por su función a perseguir los configurados delitos, es necesario observar la máxima eficacia de las normas contenidas en la misma Ley de 1908 y lograr la mayor garantía para las certificaciones que han de expedirse por la Dirección general de

los Registros de las inscripciones del Registro central.

Y con tal objeto,

Este Ministerio ha tenido a bien ordenar a los Jueces y Tribunales que se observe la más exacta puntualidad en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley de 23 de Julio de 1908, especialmente la establecida en el artículo 7.º, que se refiere a la remisión de antecedentes al Registro central en todos aquellos casos en que, de conformidad con la Ley citada, se acuerde la nulidad de un contrato de préstamo.

Madrid, 22 de Mayo de 1934.

VICENTE CANTOS FIGUEROLA

Señores Fiscal general de la República y Presidentes de las Audiencias territoriales.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto de 11 de Julio de 1886 y Orden de 9 de Marzo último (GACETA del 15),

Este Ministerio ha acordado nombrar para la plaza de Profesor Auxiliar del Laboratorio de Medicina legal, de esa ciudad, a D. José Marín Cano, con el haber anual de 3.000 pesetas, por reunir las condiciones legales con arreglo a las disposiciones antes citadas y mediante concurso llevado a efecto para la provisión de aquella, vacante por defunción de D. Matías Sopena.

Lo que con devolución de los expedientes personales de los otros tres concursantes, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 23 de Mayo de 1934.

VICENTE CANTOS FIGUEROLA

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de 8 de Enero del año actual fué nombrado Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Zafra (Baáajoz) D. José Roda Díaz, y resultando del oportuno expediente que dicho señor no ha solicitado la colegiación dentro del plazo y con los requisitos que señala el artículo 8.º del Reglamento de 26 de Julio de 1929,

Este Ministerio, como caso comprendido en el primer apartado del artículo 45 del mencionado Reglamento, se ha servido disponer que quede caducado el expresado nombramiento de Corredor de Comercio colegiado y sin efecto la citada Orden ministerial. Madrid, 19 de Mayo de 1934.

P. D.,
JOAQUIN DE URZAIZ

Señor Director general del Tesoro público.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Subdirector de la Sociedad anónima Unión Eléctrica Madrileña, domiciliada en la Avenida del Conde de Peñalver, número 23, de esta capital, en solicitud de que se dicte una disposición aclaratoria que resuelva las dificultades que para el reintegro de las pólizas oficiales de suministros de energía eléctrica se originan, toda vez que en ellas se consigna únicamente la capacidad total de la instalación en vatios, sin determinarse la clase de lámparas que hayan de utilizarse ni hacerse referencia al número de bujías:

Considerando que el artículo 206 de la vigente ley del Timbre establece la tributación de los contratos de suministro de energía eléctrica sobre la base del número de bujías, y cuando no exista este dato, sobre el de vatios de consumo, si se conoce la clase de lámparas que han de utilizarse, pero nada determina para el caso de ser desconocido este último extremo, por lo que se hace preciso establecer una escala de tributación por vatios, equivalente a la que dicho precepto contiene sobre la base del número de bujías, que será de aplicación cuando se desconozca este dato y el de la clase de lámparas utilizadas en cada instalación,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien acordar que en los casos en que en los contratos de suministro de luz eléctrica para

usos domésticos no se haga constar el número de bujías utilizables, ni pueda deducirse esto por no consignarse el tipo de las lámparas que ha-

yan de emplearse, se aplicará como equivalente a la escala correspondiente de la ley del Timbre del Estado, la siguiente:

ALUMBRADO ELÉCTRICO

PARA USOS DOMESTICOS	En casinos, cafés y demás establecimientos análogos		En fábricas, tiendas y demás establecimientos análogos		En teatros y casas particulares	
	Timbre		Timbre		Timbre	
	Clase	Precio Pesetas	Clase	Precio Pesetas	Clase	Precio Pesetas
Por instalación hasta 50 vatios.....	8.ª	1,50	10.ª	0,25	10.ª	0,25
Desde 51 a 100 vatios	7.ª	3,00	8.ª	1,50	10.ª	0,25
Desde 101 a 200 vatios	6.ª	4,50	7.ª	3,00	8.ª	1,50
Desde 201 a 300 vatios	5.ª	7,50	6.ª	4,50	7.ª	3,00
Desde 301 a 450 vatios	4.ª	15,00	5.ª	7,50	6.ª	4,50
Desde 451 a 700 vatios	3.ª	37,50	4.ª	15,00	5.ª	7,50
Desde 701 a 1.250 vatios	2.ª	75,00	3.ª	37,50	4.ª	15,00
Desde 1.251 a 2.500 vatios	1.ª	150,00	2.ª	75,00	3.ª	37,50

De 2.501 vatios en adelante se reintegrarán con 5, 2,50 y 0,40 pesetas más, según los casos, por cada 100 vatios o fracción:

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Mayo de 1934.

P. D.,
JOAQUIN DE URZAIZ

Señor Director general del Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Bartolomé Vaquer Gomila, propietario de autocamión de mercancías que destina al transporte de las mismas, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que, girada visita de inspección al citado propietario, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 30 de Abril último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 65,65 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 5,47 pesetas:

Resultando que el propietario de referencia está conforme con que se fije en cinco pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto:

Vistos la Ley y el Reglamento del impuesto:

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, acuerda autorizar a D. Bartolomé Vaquer Gomila, propietario de la línea de autocamión de mercancías que destina al transporte de las mismas, para que, a partir del 1.º de Enero del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en cinco pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena

cuentas en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 18 de Mayo de 1934.

P. D.,

JOAQUIN DE URZAIZ

Señor Director general del Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Jerónimo Massanet Nicoláu, Consejero-Delegado de "Motor Unión", S. A., Compañía Mallorquina de Automóviles, para el servicio público de viajeros, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que, girada visita de inspección a la citada Compañía, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 26 del pasado Abril, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 1.019,55 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 84,96 pesetas:

Resultando que el Consejero-Delegado está conforme con que se fije en 80 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto:

Vistos la Ley y el Reglamento del impuesto:

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que

presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, acuerda autorizar a D. Jerónimo Massanet Nicoláu, Consejero-Delegado de "Motor Unión", S. A., Compañía Mallorquina de Automóviles, para que, a partir del 1.º de Enero del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 80 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 18 de Mayo de 1934.

P. D.,

JOAQUIN DE URZAIZ

Señor Director general del Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de D. Manuel Balea, concesionario de la línea de autos para el servicio público de viajeros de Pontevedra a Villalonga, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 5 del actual, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 93,85 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 7,82 pesetas:

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en siete pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto:

Vistos la Ley y el Reglamento del impuesto:

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el im-

porte del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, acuerda autorizar a D. Manuel Balea, concesionario de la línea de autos de Pontevedra a Villalonga, para que, a partir del 1.º de Junio del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en siete pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 18 de Mayo de 1934.

P. D.,

JOAQUIN DE URZAIZ

Señor Director general del Timbre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Brigada de la Guardia civil, con destino en la Comandancia de Palencia del 9.º Tercio, D. Manuel Sáiz Amor,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Cuenca, debiendo causar baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del presente mes; sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de Mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Sargento primero de la Guardia civil, con destino en la Comandancia de Palencia del 9.º Tercio, D. Maximino Valdalisó Hermoso,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Palencia, debiendo causar baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del presente mes; sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de Mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Sargento de la Guardia civil, con destino en la segunda Comandancia del 19.º Tercio, Luis Cabrero Gallego,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Barcelona, debiendo causar baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del presente mes; sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de Mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Causando baja en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, por fin del mes actual, el Sargento de la Guardia civil Francisco Oliver Sogués,

Este Ministerio ha resuelto cause alta, en concepto de agregado, en la Comandancia de su procedencia, a partir de la revista administrativa del mes de Junio próximo, dándosele destino de plantilla en la primera vacante que ocurra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de Mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de la Guardia civil D. Manuel Brabo Montero pase a situación de disponible forzoso, con arreglo al apartado A) del Decreto de 6 de Enero de 1933 (D. O. número 5).

con residencia en Barcelona; quedando agregado para haberes, documentación y demás efectos a la quinta Zona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de Mayo de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señores Consejero de Gobernación de la Generalidad de Cataluña e Inspector general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con la propuesta formulada por el Claustro de Profesores de la Escuela elemental de Trabajo de El Ferrol, ha resuelto nombrar Director del expresado Centro al Profesor Auxiliar del mismo D. Andrés López Otero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Mayo de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Director de la Escuela Superior de Trabajo de Béjar, dando cuenta de no haberse presentado a desempeñar su cargo el Auxiliar interino del grupo séptimo, "Electrotecnia", D. Pedro Arroyo García, a pesar de haber sido avisado repetidas veces,

Este Ministerio ha resuelto quede sin efecto el nombramiento expedido a favor del Sr. Arroyo García, y que de acuerdo con la propuesta formulada por el Director del Centro, se encargue transitoriamente del desempeño de las enseñanzas correspondientes al citado grupo séptimo, el Auxiliar interino del grupo cuarto D. Felipe Fernández Espina, sin derecho a percibir remuneración alguna, por no existir en el presupuesto vigente dotación para este servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Mayo de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Inspector-Jefe de Primera enseñanza de Oviedo, solicitando autorización

para realizar y dirigir el VIII viaje de estudio al extranjero, con un grupo de Maestros de la provincia, sin subvención del Estado y con arreglo al siguiente proyecto:

1.º El equipo expedicionario estará formado de este modo:

D. Antonio J. Onieva, Inspector-Jefe de Primera enseñanza, Director del viaje.

D. Baudilio Arce y Arce, Director de la graduada de niños del tercer distrito de Oviedo, Subdirector y Habilitado.

D. José Riera Fernández, Director de la graduada de niños de Carriño, en Carreño.

Doña Enriqueta González Longoria, Directora de la graduada de niñas de Ciaño, en Langreo.

Doña Luz Fernández Suárez, Maestra de Sección de la graduada de niñas de Piñeres, en Aller.

Doña Pilar Martínez Morollón, Maestra de la Escuela de niñas de Vega, en San Martín del Rey Aurelio.

Doña Pilar Fierro Egidio, Maestra interina de la Escuela de niñas de Vega, en Gijón.

2.º El viaje comenzará el 31 de Mayo actual, en que los expedicionarios embarcarán en el crucero alemán "Sierra Ventana", puerto de Gijón, con rumbo a Hamburgo, donde embarcarán el día 5 de Junio, a partir del cual se contarán veintidós días en que recibirán la dieta señalada, siendo, por tanto, de veintiséis días la duración de la expedición. Asimismo se les abonarán los viajes desde la salida de Oviedo hasta el regreso a esta población.

El itinerario será: Oviedo-Gijón-Hamburgo - Copenhague - Bremen-Colonia-Paris-Oviedo.

3.º La enseñanza en las Escuelas de los citados Maestros quedará atendida por persona competente y a expensas de los interesados, y la zona del Inspector-Jefe, a cargo del Inspector de esa plantilla, D. Eduardo Fraga y Torrejón; y

4.º Como las visitas tendrán lugar en Hamburgo y Copenhague, ruega se participe al Excmo. Sr. Ministro de Estado, para que éste lo haga a nuestros representantes diplomáticos en dichas dos poblaciones, a fin de que se les den facilidades profesionales encaminadas al mejor cumplimiento de su misión.

Teniendo en cuenta el interés de esos viajes para ampliar la cultura general y profesional de los Maestros, y que la labor que realicen ha de ser indudablemente en beneficio de la enseñanza y de las Escuelas,

Este Ministerio ha tenido a bien

autorizar al Inspector-Jefe de Primera enseñanza de Oviedo para realizar y dirigir dicho viaje al extranjero, conforme al plan que propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Mayo de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza,

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de incompatibilidad incoados por el vecindario y Maestros de Cenizate (Albacete), contra los Maestros D. Manuel García Pérez y doña Rafaela Pardo Duarte; incoado el primero con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 4 de Marzo de 1932, y el segundo confirmando la incompatibilidad existente entre los referidos Maestros y el vecindario antedicho, conforme a lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto de 19 de Enero último:

Resultando que a D. Manuel García Pérez y a doña Rafaela Pardo Duarte, Maestros consortes que sirven sus Escuelas en Cenizate (Albacete), se les instruyó expediente de incompatibilidad incoado a su instancia en 17 de Noviembre último, al amparo del Decreto de 4 de Marzo de 1932:

Resultando que, tanto la Inspección de la Zona como los Consejos local y provincial y la Sección administrativa de Primera enseñanza, informan, no sólo en el sentido de que procede la declaración de incompatibilidad, sino que también hacen resaltar muy especialmente que las circunstancias en que se encuentran los referidos Maestros frente al vecindario de Cenizate son verdaderamente excepcionales, hasta el punto de que su permanencia en dicho pueblo constituye un serio peligro para la seguridad personal del Sr. García y su familia, así como también una gran anormalidad para el funcionamiento de aquellas Escuelas, extremos que resultan comprobados por la certificación médica expedida por el Dr. Romero Bernabé, Director del "Sanatorio Romero", de Albacete, en donde el repetido señor García fué asistido de una fractura de la tibia izquierda, producida por una agresión personal de que fué objeto:

Resultando que a consecuencia de la agresión de que queda hecho mérito, las autoridades correspondientes hubieron de adoptar medidas depurativas de responsabilidad, y el Consejo Provincial de Primera enseñanza de Albacete, como medida excepcional ante la gravedad del caso, se vió obli-

gado en sesión de 20 de Febrero último, a disponer terminantemente la adopción de medidas para impedir que los tan repetidos Maestros tuvieran que volver a Cenizate:

Resultando que D. Manuel García y doña Rafaela Pardo obtuvieron sus Escuelas en Cenizate, con fecha 27 de Agosto de 1930, en virtud del tercer turno:

Considerando que derogado el Decreto de 4 de Marzo de 1932, que establecía los expedientes de incompatibilidad con el vecindario, por el de 19 de Enero próximo pasado, las circunstancias de que se ha hecho mención, obligan a este Ministerio a que, dándose por tramitado el expediente que se determina en el artículo 2.º de este último Decreto, y teniendo en cuenta lo excepcionalísimo del presente caso, por haberse ocupado de él la Prensa profesional, las Asociaciones del Magisterio y las Autoridades, tanto locales como provinciales, y al objeto de buscar la paz y tranquilidad en aquel pueblo, así como el beneficio de la enseñanza, procede la urgente e inmediata necesidad de que sean trasladados los indicados Maestros a otras Escuelas de localidades de censo análogo a la de Cenizate que sirven,

Este Ministerio ha resuelto que los Maestros de Cenizate (Albacete) don Manuel García Pérez y su consorte doña Rafaela Pardo Duarte, sean trasladados a prestar sus servicios en propiedad a las Escuelas Nacionales de niños y niñas, respectivamente, de Pozohondo, en la misma provincia, de cuyos cargos se posesionarán dentro del plazo reglamentario, debiendo ser anunciadas las vacantes que resultan en Cenizate, para su provisión por el turno correspondiente y deduciéndose del estudio del expediente que los referidos Maestros y muy especialmente el Sr. García, han sido negligentes en el cumplimiento de sus deberes, por lo que la enseñanza de los niños no estaba debidamente atendida, procede que se consignen en sus respectivos expedientes, la oportuna nota desfavorable, y que por la Inspección de Primera enseñanza sean reconvenidos al objeto de que no vuelvan a reincidir en la expresada falta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Mayo de 1934.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Reclamado por este Ministerio por diferentes entidades la condonación con carácter general de los derechos de almacenaje y paralización de material devengados por las mercancías llegadas a las estaciones de ferrocarril que no pudieron ser retiradas motivo a la fiesta nacional del día 14 de Abril último:

Visto el Decreto-ley de 14 de Abril de 1931, declarando Fiesta Nacional el citado día 14 de todos los años; la Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de Abril de 1932, disponiendo que dicho día 14 de Abril tenga la consideración de domingo, a los efectos del trabajo en fábricas y talleres, y la Real orden de este Ministerio de 25 de Octubre de 1929, que establece que cuando el plazo de cuarenta y ocho horas concedido al consignatario para retirar la mercancía se halle afectado por un domingo que le reste horas hábiles para efectuarla, se aumentará este plazo en veinticuatro horas más, para retirarla sin pago de derechos de almacenaje y paralización,

Este Ministerio se ha servido disponer, con carácter general, la condonación de todos los derechos de almacenaje y paralización de material cobrados por las Compañías de ferrocarriles, con motivo u ocasión de dicha fiesta, siempre y cuando las respectivas mercancías hayan sido retiradas dentro de las veinticuatro horas inmediatas al vencimiento del plazo correspondiente; debiendo tenerse en cuenta esta resolución para años sucesivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de Mayo de 1934.

P. D.,
MANUEL BECERRA

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la causa de baja en que ha incurrido el Vocal patronal efectivo de la sección primera, De Oficiales.—b) De Máquina, del Jurado mixto Central de Transportes marítimos, con residencia en Madrid, D. Mi-

guel Pellicer, y vista asimismo la designación verificada por la Asociación general de Navieros españoles, para cubrir la correspondiente vacante,

Este Ministerio ha dispuesto que sea considerado baja en el organismo expresado el Vocal patrono efectivo anteriormente indicado, que pase a sustituirle el suplente D. Gregorio Prados Urquijo y que sea nombrado Vocal patrono suplente D. Manuel Cencilio y de Pineda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Mayo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la causa de baja en que ha incurrido el Vocal patrono suplente de la Sección de Patronos y Camareros, del Jurado mixto de la Industria Hotelera, de Burgos, habiendo fallecido la Vocal de igual representación y carácter, doña Luisa Manzanedo, y vistas asimismo las designaciones verificadas por la Sociedad Patronal de Hoteles, Cafés, Restaurantes, Bares y similares, de dicha capital, para cubrir las correspondientes vacantes,

Este Ministerio ha dispuesto que sean considerados baja en la Sección antes indicada los Vocales patronos mencionados, y que para sustituirlos sean nombrados D. Fernando Cort Boti y D. Manuel Manzano Abad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Mayo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las causas de baja en que han incurrido los Vocales obreros del Jurado mixto de Construcciones navales, de Cartagena, D. José Calderón García y D. Alfonso Gabarrón, y vistas asimismo las designaciones verificadas por el Sindicato Sidero-Metalúrgico de Industrias navales y terrestres de dicha población para cubrir las vacantes correspondientes,

Este Ministerio ha dispuesto que los mencionados Vocales obreros suplentes del Jurado mixto antes indicado sean considerados baja, y que para sustituirlos sean nombrados D. Anastasio Anierte Torregrosa y D. Juan Gómez Albaladejo.

Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos. Madrid, 16 de Mayo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que por no haber tomado posesión de su cargo la persona designada para el cargo de Vicepresidente de la Agrupación de Jurados mixtos, de Crevillente, quede sin efecto la Orden de este Departamento de 12 de Marzo próximo pasado; y

2.º Que de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la ley de 27 de Noviembre de 1931, y vistas las propuestas formuladas para el cargo de Vicepresidente de la Agrupación anteriormente citada, sea nombrado para el mismo D. Ernesto Hurtado Merino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Mayo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la causa de baja en que ha incurrido el Vocal obrero efectivo del Jurado mixto de Transportes terrestres (Tracción mecánica), de San Sebastián, D. Juan Aldabaldetrecu, y vista asimismo la designación verificada por la Federación del Transporte urbano e interurbano de Guipúzcoa, para cubrir la correspondiente vacante,

Este Ministerio ha dispuesto que el mencionado Vocal obrero efectivo sea considerado baja en el Jurado mixto antes indicado, y que para sustituirle sea nombrado D. Elías Gorostiza.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Mayo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el Vocal patrono efectivo del Jurado mixto de Tranvías, de Málaga, D. Fernando Loring Martínez, y vista la designación verificada por la Sociedad Malagueña de Tranvías, para cubrir la correspondiente vacante,

Este Ministerio ha dispuesto que en la vacante de Vocal patrono efectivo producida por el fallecimiento del señor Loring Martínez, sea nombrado D. José Arenas Fernández.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Mayo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso promovido al efecto,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado Secretario de la tercera Agrupación de Jurados mixtos, de Almería, D. Francisco Laynez Tarramelli.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Mayo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de Vocales obreros existentes en el Jurado mixto de Despachos, Oficinas y Banca, de Almería, y las designaciones verificadas por la Unión de Empleados de Banca, de dicha capital, para cubrir dichas vacantes,

Este Ministerio ha dispuesto que sean nombrados Vocales obreros del mencionado Jurado mixto D. Alberto Rocillo Entralgo y D. Francisco Maíllo Ruiz, efectivos, y D. Juan Sanz Guerrero y D. Manuel Castañeda Rodríguez, suplentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Mayo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la vacante de Vocal patrono efectivo existente en el Jurado mixto de Construcciones navales, de Cartagena, y la designación verificada por la Sociedad Española de Construcción Naval, para cubrir la mencionada vacante,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado Vocal patrono efectivo del Jurado mixto antes expresado, D. Rafael Crespo Rodríguez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Mayo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión que de su cargo de Vocal patrono suplente de

la Sección de Empleados de Electricidad, Gas y Agua, del correspondiente Jurado mixto, de Madrid, ha presentado D. José González Sola; y vista asimismo la designación verificada por la Cámara Oficial de Productores y Distribuidores de Electricidad, para cubrir la vacante,

Este Ministerio ha dispuesto que el mencionado Vocal patrono suplente sea considerado baja en el organismo antedicho y que sea nombrado para sustituirle D. Isidro Moraga Grases.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Mayo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las ternas formuladas por las representaciones patronal y obrera y por el Delegado de Trabajo, para el cargo de Vicepresidente de la Agrupación de Jurados mixtos, de Segovia, y de conformidad con lo que previene el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931,

Este Ministerio ha dispuesto que sea nombrado Vicepresidente de la mencionada Agrupación D. Antonio Bernaldo de Quirós y Mochales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Mayo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que quede sin efecto la Orden de 26 de Marzo último nombrando Vicepresidente del Jurado mixto de Trabajo rural, de Medina del Campo, a D. Fernando Molpeceres Melguizo, por razón de hallarse este señor incurso en la incompatibilidad de falta de edad que establece el artículo 2.º del Decreto de 10 de Enero próximo pasado, y que en su lugar, y vistas las ternas formuladas por las representaciones patronal y obrera y por el Delegado de Trabajo, sea nombrado D. Laurentino Martín Buitrón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Mayo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las designaciones verificadas por la Sociedad de Patronos

en los Ramos de Madera, Hierro y similares, de Palencia, para cubrir las vacantes del Jurado mixto de Industria del Mueble, de dicha capital, producidas por D. Alberto Gómez y D. Aristio Sevilla, efectivos, y D. Manuel Gómez, suplente, y haber fallecido el Vocal, también efectivo, D. Julio Linarejos,

Este Ministerio ha dispuesto que sean considerados baja en el expresado Jurado mixto los Vocales antes indicados y que para sustituirlos sean nombrados los señores siguientes:

Vocales efectivos: D. Gregorio Autillo, D. José García Salamanca y D. Angel Linarejos.

Vocal suplente: Sr. Hijo de D. Emilia Caballero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Mayo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las causas de baja en que han incurrido los Vocales obreros del Jurado mixto del Comercio de la Alimentación, de Cádiz, D. Bernardino Jiménez, D. Evelio Gutiérrez Muñoz y D. Pedro Grimaldi González, efectivos, y D. Norberto Canales Carrera, D. José Cabeza Cabeza, D. Eduardo Romero Vázquez y D. Antonio Cabeza Cabeza, suplentes, y vistas asimismo las designaciones verificadas por la entidad correspondiente para cubrir las vacantes,

Este Ministerio ha dispuesto que los mencionados Vocales obreros sean considerados baja en el antedicho Jurado mixto y que para sustituirlos sean nombrados los señores siguientes:

Efectivos: D. Miguel Sánchez Domínguez, D. José Martínez Ramos y D. José Franco García.

Suplentes: D. Vicente Navarro Sánchez, D. Esteban Fuentes Rodríguez, D. Fermín Benítez Villero y D. Antonio Ceballos Pérez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Mayo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia que de su cargo de Vocal obrero suplente del Jurado mixto nacional de Radiocomunicación, con residencia en Madrid, ha presentado D. Raimundo Pérez Serrano, y vista asimismo la designación verificada por la Unión de Radiotelegrafistas Españoles para cubrir la vacante,

Este Ministerio ha dispuesto que el mencionado Vocal obrero suplente del Jurado mixto antes indicado sea considerado baja en el mismo y que sea nombrado para sustituirle D. José Sánchez Toscano del Castillo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Mayo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las ternas formuladas por las representaciones patronal y obrera y por el Delegado de Trabajo para el cargo de Presidente de la Agrupación de Jurados mixtos de Despachos y Oficinas, etc., de Madrid,

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, ha dispuesto que sea nombrado Presidente de la mencionada Agrupación D. Gabriel Blanc Rodríguez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Mayo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Como resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar la Sección de Sastrería del Jurado mixto de Industrias de la Confección (Vestido y Tocado) de Salamanca,

Este Ministerio ha dispuesto que la mencionada Sección quede constituida de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Diego Hernández, D. Fidel Hernández, D. Ricardo Lobato y D. Eugenio G. Torres.

Vocales patronos suplentes: D. Angel Rodríguez, D. Luis López, D. Pedro G. Paniagua y D. Evaristo Trilla.

Vocales obreros efectivos: D. Fernando Sánchez Puente, D. Andrés Carrasco Carrasco, D. Alfredo Hernández Francisco y D. Antonio Barrios Santos.

Vocales obreros suplentes: D. Juan José Delgado Rojo, D. Rafael San Julián de la Iglesia, D. Antonio Alonso Medina y D. Andrés Lorenzo Candalaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de Mayo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr. Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación

ción de los Vocales que han de integrar la Sección de Viajantes y Corredores de Comercio del Jurado mixto de Comercio en general, de Oviedo,

Este Ministerio ha dispuesto que la mencionada Sección quede constituida de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Segismundo Izquierdo Duque, D. Félix González García y D. José Rubio de la Riva.

Vocales patronos suplentes: D. Angel Monreal Alvarez, D. Sabino Fernández Fernández y D. Facundo López Vaidi-vieso.

Vocales obreros efectivos: D. Luis Oliveira, D. Joaquín Rodríguez y D. Manuel Fernández Valdés.

Vocales obreros suplentes: D. Fernando Fernández, D. José Ramón Merediz y D. José Soterías.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de Mayo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Como resultado de las elecciones verificadas para designar los Vocales patronos de las Secciones que integran el Jurado mixto de Carga y Descarga, de Málaga,

Este Ministerio ha dispuesto que la representación patronal de las mencionadas Secciones quede constituida de la manera siguiente:

Sección de Estiba y Desestiba.

Vocales efectivos: D. Francisco Sierra Iturriaga, D. Francisco Mayorga Padilla, D. Juan Barrionuevo Escobar y D. Augusto García Camellin.

Vocales suplentes: D. José Casanovas Felices, D. Nicolás Picasso Martín, don Miguel Picasso Martín y D. Alfonso Belber y Díaz.

Sección de Carga y Descarga.

Vocales efectivos: D. Antonio Serrano Ruano, D. José Mena López, D. Enrique López Merino y D. Rafael Carratalá Ramón.

Vocales suplentes: D. Enrique Rodríguez García, D. Luis Reyes Ruiz, don Enrique Urdiales Puertas y D. Pedro Rico Camacho.

Sección de Tierras, Carbones y Minerales.

Vocales efectivos: D. Augusto García Camellin, D. Francisco Mayorga Padilla, D. José Recio Mancebo y D. Luis Reyes Ruiz.

Vocales suplentes: D. Enrique Rodríguez García, D. Antonio Serrano Ru-

no, D. Enrique Urdiales Puertas y don Pedro Rico Camacho.

Sección de Arrumbo.

Vocales efectivos: D. Luis Reyes Ruiz, D. Rafael Carratalá Ramón, don Pedro Rico Camacho y D. José Cejas González.

Vocales suplentes: D. Víctor García Moreno, D. Juan Barrionuevo Escobar, D. Fernando Martín Vargas y D. Antonio Nadales Nadales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Mayo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar la Sección de Dependientes de Casinos, Circulos y similares, del Jurado mixto de la Industria Hotelera, de Murcia,

Este Ministerio ha dispuesto que la mencionada Sección quede constituida de la manera siguiente:

Vocales patronos efectivos: D. Francisco García Villalba y D. José María Soler Ros.

Vocales patronos suplentes: D. Juan Antonio Gómez Carreño y D. Juan Antonio García Viudes.

Vocales obreros efectivos: D. Francisco Gómez Olmos y D. Fernando Rammallo Muñoz.

Vocales obreros suplentes: D. Juan González Campillo y D. Rosendo Solís Más.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Mayo de 1934.

P. D.,
ALFREDO SEDÓ

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición, convocado en 21 de Diciembre de 1933, para proveer la plaza de Médico encargado de Laboratorio del Sanatorio "Lago" (Tablada), dotada con el haber anual de 4.000 pesetas:

Resultando que dentro del plazo marcado en la convocatoria han acudido con sus instancias y documentaciones D. Antonio Gimeno-Ondovilla, D. Rafael Soler Grau, D. Miguel Pérez Marlos, D. Luis Benítez Ramírez, D. Alfredo Beltrán Logroño y D. Emilio Granados Gómez:

Resultando que reunido el Tribunal encargado de juzgar al concurso-opo-

sición, realizado el ejercicio y examinados los méritos aducidos por los aspirantes, se acordó por unanimidad proponer para ocupar la plaza concursada a D. Antonio Gimeno Ondovilla:

Vistas la Orden y la convocatoria del concurso-oposición de que se trata:

Considerando que se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos en la materia,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por la Dirección general del Ramo, ha tenido a bien aprobar el concurso-oposición de que se trata y nombrar a D. Antonio Gimeno Ondovilla Médico encargado de Laboratorio del Sanatorio "Lago" (Tablada), con el haber anual de 4.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 25, Sección 9.ª, Subsección 2.ª del Presupuesto vigente, y en las condiciones fijadas en la convocatoria del citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Mayo de 1934.

P. D.,
JOSE PEREZ MATEOS

Señor Subsecretario de Sanidad y Asistencia pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

De conformidad con lo dispuesto en el Dahir de 1.º de Junio de 1928, con el Dahir de 1.º de Junio de 1928, con el Dahir de 21 de Mayo de 1928, Dahir de 28 de Julio de 1932 y Ley de 16 del mismo mes y año, se hace público por el presente anuncio que el sorteo de amortización de los títulos de la Deuda de Marruecos al 5 y al 6 por 100 que corresponde amortizar el día 1 de Julio de 1934, se verificará el día 1 de Junio, a las cinco de su tarde, en los locales que ocupa en la Presidencia del Consejo de Ministros la Dirección general de Marruecos y Colonias.

Lo que para general conocimiento se hace público por el presente anuncio Madrid, 1.º de Mayo de 1934.—El Director general, Rafael Fornis.

MINISTERIO DE ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

El Cónsul de España en Bahía Blanca participa a este Ministerio el falle-

imiento de los españoles Eugenio Pecos, natural de Herrera del Duque (Badajoz), de sesenta y dos años, casado, ocurrido en Viedma el día 8 de Diciembre de 1933, y Juan Bautista Linares, natural de Altea (Alicante), soltero, hijo de Vicente y de Josefa Miriana, ocurrido en Patagones el día 24 de Febrero del año en curso.

Madrid, 16 de Mayo de 1934.—El Director, P. E., J. Cano Trueba.

El Cónsul de España en Uxda participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

José Carmona Galera, nacido en Port-Say (Argelia) el 21 de Abril de 1915, hijo de Antonio y de Carmen.

Francisca García Martínez, nacida en Arboleas (Almería) en 1865, hija de Juan y de Francisca, viuda de Marcelino García.

María Soriano Pérez, nacida en Geragal (Almería) en 1863, hija de Pedro y de María, viuda de José García.

Isabel Hernández, nacida en Turre (Almería) el 5 de Agosto de 1870, viuda de Juan Pérez.

Francisco Manuel Leal Ruiz, nacido en Almería el 4 de Octubre de 1903, hijo de Miguel y de Alfonsa, esposo de Carmen Muriana Pardo.

Dolores López García, nacida en Almería el 20 de Junio de 1894, hija de Isidoro y de Ana.

Juan Martínez Martínez, nacido en Uxda el 8 de Marzo de 1934, hijo de José y de Trinidad.

Francisco Abad Rodríguez, nacido en Orán (Argelia) el 4 de Enero de 1897, hijo de Antonio y de Antonia, esposo de Magdalena Guyarro.

Indalecio Mañas Rodríguez, nacido en Rioja (Almería) el 5 de Octubre de 1869, hijo de Indalecio y de Antonia, esposo de María Dolores Sánchez.

Encarnación Bonachera Gutiérrez, nacida en Vicar (Almería), de ochenta y un años de edad, hija de Miguel de Gutiérrez, viuda de Andrés Jiménez.

Madrid, 21 de Mayo de 1934.—El Director, P. E., J. Cano Trueba.

MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

Relación por antigüedad de servicios en la categoría de Magistrado de los solicitantes a una plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Sevilla, anunciada con fecha 27 de Abril último (GACETA del 29) para su provisión por concurso, y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 2 de Junio de 1933:

D. José Ruiz Delgado.

D. Rafael Bono Pons.

D. Antonio María Vacas Barbudo. Madrid, 18 de Mayo de 1934.—El Subsecretario, P. A., Francisco de Campos.

En el Juzgado de Primera instancia e instrucción de Loja, de categoría de término, se halla vacante, por traslación de D. José M. Bonifacio, la plaza de Médico forense que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de Junio de 1933, debe proveerse por traslación.

Las instancias deberán tener entrada en este Ministerio antes de las catorce horas del último día del plazo de treinta naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 21 de Mayo de 1934.—El Subsecretario, Ricardo López Barroso.

Vacante en la Audiencia territorial de Cáceres una Secretaría de Sala por haber sido nombrado para igual cargo en la de La Coruña D. Rafael Ortiz Noguera, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 27 de Octubre de 1932, se anuncia la provisión de la misma en el más antiguo de los Secretarios de Sala y de Gobierno de Audiencia territorial que lo soliciten.

Las instancias se presentarán en este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 21 de Mayo de 1934.—El Subsecretario, Ricardo López Barroso.

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Vacante una plaza de Director de primera clase del Cuerpo de Prisioneros, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, y a los efectos de lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 30 de Diciembre de 1932, se convoca a concurso de méritos entre todos los Directores de segunda clase del referido Cuerpo.

Las instancias se presentarán en esta Dirección general dentro del plazo de diez días naturales, y hasta las catorce horas del último de ellos, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Para la resolución de este concurso y la apreciación de los méritos de los solicitantes, habrá de tenerse en cuenta la prelación establecida en el párrafo 3.º del artículo 418 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y el artículo 9.º del referido Decreto.

Madrid, 21 de Mayo de 1934.—El Director general, Hipólito Jiménez.

Vacante una plaza de Director de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de 6.000 pesetas, y a los efectos de lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 30 de Diciembre de 1932, se convoca a concurso de méritos entre todos los Administradores del citado Cuerpo.

Las instancias se presentarán en esta Dirección general dentro del plazo de diez días naturales, y hasta las catorce horas del último de ellos, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Para la resolución de este concurso y la apreciación de los méritos de los solicitantes habrá de tenerse en cuenta la prelación establecida en el párrafo 3.º del artículo 418 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y el artículo 9.º del referido Decreto.

Madrid, 21 de Mayo de 1934.—El Director general, Hipólito Jiménez.

MINISTERIO D LA GUERRA

SUBSECRETARIA.—SECRETARIA.—SEGUNDO NEGOCIADO

MES DE FEBRERO DE 1934

RELACION de las tarjetas militares de identidad entregadas por primera vez al personal del Ejército y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en el Diario Oficial de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPL EOS	N O M B R E S	NUMERO DE LA TARJETA
Sargento primero	Guzmán Castrillo Moral.....	3.375
Brigada	Antonio Oliver Roca.....	3.377
Idem	José Ortiz Molina.....	3.383
Sargento primero	Plácido Lázaro Pintado.....	3.646
A Taller	Antonio Harías Martínez.....	3.675
Brigada	D. Pedro Ochoa San Vicente.....	3.676
A Taller	José Alvarez Rodríguez.....	3.679
Sargento	Juan Gil Alcina.....	26.014
Idem	Daniel Gómez Berzosa.....	26.361
Idem	Angel Fuentes Ramos.....	26.362
Idem	Teodoro Gómez Lázaro.....	26.363
Idem de Inválidos	Eliseo Carbajal Muñoz.....	26.771
Soldado de ídem	Julio Martínez Pedrós.....	26.772
Idem de ídem	Manuel Lage Dapena.....	26.773
Sargento primero de ídem	Buxta Ben Hamed Benisaid.....	26.774
Sargento de ídem	Hossain Ben-Mohamed Uxdi.....	26.775
Idem de ídem	Antonio Arbona Colón.....	26.776
Idem de ídem	Feddal Ben-Hamido Gomari.....	26.777
Idem de ídem	Avelino Suñé Creix.....	26.778
Idem primero de ídem	D. Isidoro Martínez Martínez.....	26.779
Suboficial de ídem	Abselan Ben El Hach.....	26.780
Sargento de ídem	Juan Sánchez Sánchez.....	26.781
Idem de ídem	Luis Aldasoro Oyarbide.....	26.782
Idem de ídem	Domingo Pérez González.....	26.783
Idem de ídem	Narciso Vila Mallorquí.....	26.784
Idem de ídem	Guillermo Juan Gómez.....	26.785
Idem de ídem	Julio Ortega Romero.....	26.786
A Taller	Manuel Calera Pavón.....	26.828
Herrador	Antonio Aguilar Castell.....	26.829

Madrid, 28 de Abril de 1934.—El General Subsecretario, Luis Castelló.

RELACION de las tarjetas militares de identidad anuladas por diferentes causas durante el mes arriba indicado, correspondientes al personal del Ejército y asimilados que a continuación se relacionan, y que se publica para conocimiento de las Compañías de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 6 de Marzo y 18 de Junio de 1926, insertas en el Diario Oficial de este Ministerio, números 53 y 136, respectivamente.

EMPL EOS	N O M B R E S	NUMERO DE LA TARJETA
Guarnicionero	Julio Rodríguez Vázquez.....	59
Ajustador	Poque Múgica Rivero.....	3.084
Idem	Vicente del Pino Valencia.....	5.056
Soldado de Inválidos	Antonio Arbona Colón.....	5.717
Cabo de ídem	Julio Ortega Romero.....	5.820
Soldado de ídem	Eliseo Carbajal Muñoz.....	6.180
Cabo de ídem	Domingo Pérez González.....	6.218
Sargento de ídem	Domingo González Navas.....	6.225
Suboficial de ídem	D. Juan Ramón Montes Maza.....	6.542
Idem de ídem	Segundo Sencvilla Pérez.....	6.775
Cabo de ídem	Guillermo Juan Gómez.....	7.010
Idem de ídem	Juan Sánchez Sánchez.....	7.015
Sargento de ídem	Isidoro Martínez Martínez.....	7.078

EMPLEOS	NOMBRES	NUMERO DE LA TARJETA
Cabo de Inválidos.....	Avelino Suñé Creix.....	7.104
Sargento primero	Plácido Lázaro Pintado.....	10.124
Brigada	Ramón Delgado Bermejo.....	11.963
Idem	Antonio Rodríguez Moreno.....	15.384
Cabo de Inválidos	Luis Aldasoro Oyarbide.....	23.637

Madrid, 28 de Abril de 1934.—El General Subsecretario, Luis Castelló.

MINISTERIO DE MARINA

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

INSPECCIÓN GENERAL DE BUQUES Y CONSTRUCCIÓN NAVAL

Circular.

Se participa, para conocimiento de los Armadores, Constructores, Inspectores de buques y demás personas interesadas a tenor de lo que dispone la disposición complementaria primera del Reglamento, para el servicio de prevención y extinción de incendios en los buques de pasaje, aprobado por Orden ministerial de 21 de Septiembre de 1933, que el aparato de respiración artificial "Victoria" ha merecido el calificativo de aprobado.

Madrid, 17 de Mayo de 1934.—El Inspector general, Alfredo Cal. Señores Delegados marítimos, Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO-CONVOCATORIA

Comenzada, de Orden del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, la instrucción del expediente o expedientes, en averiguación de los hechos ocurridos en relación con la autorización concedida por Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 2 del corriente mes al Banco Exterior de España, para la importación de maíz extranjero, el Delegado Instructor que suscribe, se ha servido acordar como primera providencia, se inserte en la GACETA DE MADRID el presente anuncio para que todas aquellas personas o entidades, tanto nacionales como extranjeras, que deseen deponer en indicadas diligencias gubernativas o acompañar a las mismas cualquiera clase de documento, pueden hacerlo, dirigiéndose a ese fin, a la Comisión instructora del expediente, instalada en los locales de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, Secretaría técnica del Consejo de Dirección del mismo, de once a una y de cinco a siete, todos los días laborables de los que restan del mes en curso.

Madrid, 23 de Mayo de 1934.—El Delegado Instructor, Gregorio Fraile.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a D. Car-

los Lorea y Aramendia, Chantre de Vitoria, como Presidente de la "Fundación Pro-Jerusalem Fray Zacarías Martínez Nuñez O. S. A., Arzobispo de Santiago de Compostela", para celebrar una rifa con carácter benéfico y en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 1.º de Febrero del próximo año 1935, en la que se adjudicarán los premios siguientes: Un pasaje a Tierra Santa, de clase primera, al poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del premio mayor de dicho sorteo; otro paseje de clase segunda, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del segundo premio, y otro pasaje, de tercera clase, para el poseedor del número igual al del tercer premio del mencionado sorteo; quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875; el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuestas en el artículo 202 de la Ley de 18 de Abril de 1932, por las papeletas que se expandan fuera del territorio concertado, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 21 de Mayo de 1934.—El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de jubilación del Secretario D. Raimundo Antonio Alonso, el siguiente prorrateo, con arreglo a los tres quintos del sueldo anual de 3.500 pesetas:

El Ayuntamiento de Monforte de la Sierra abonará mensualmente 33,60 pesetas; el de Sancti-Spiritus, 121,05, y el de Saldeana, 20,33.

Esta última Corporación recaudará de las anteriores las cantidades que les han correspondido y abonará íntegramente al interesado la mensualidad concedida.

Madrid, 21 de Mayo de 1934.—El Director general, José Puig de Asprer.

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Ara, don Plácido Juncosa Ladrero, el siguiente prorrateo, con arreglo a los tres quintos del sueldo anual de 2.200 pesetas:

El Ayuntamiento de Abena abonará mensualmente 28,36 pesetas, y el de Ara, 81,64.

Esta última Corporación recaudará de la anterior la cantidad que le ha correspondido, y abonará íntegramente al jubilado la mensualidad concedida.

Madrid, 21 de Mayo de 1934.—El Director general, José Puig de Asprer.

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de jubilación del Alguacil del Ayuntamiento de Benifairó de les Valls, D. Pedro García Navarro, el siguiente prorrateo, con arreglo a los tres quintos del sueldo anual de 1.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Motilla del Palancar abonará mensualmente 34,53 pesetas, y el de Benifairó de les Valls, 15,45 pesetas.

El Ayuntamiento de Benifairó de les Valls recaudará del de Motilla del Palancar la cantidad que le ha correspondido, y abonará íntegramente al interesado la mensualidad concedida.

Madrid, 21 de Mayo de 1934.—El Director general, José Puig de Asprer.

Con esta fecha se ha acordado en el expediente de pensión a favor de la viuda del Secretario que fué del Ayuntamiento de Peguerinos, D. Arturo Alburquerque, el siguiente prorrateo, con arreglo a la cuarta parte del sueldo anual de 4.000 pesetas:

El Ayuntamiento de Flores de Avila abonará mensualmente 24,56 pesetas; el de Maello, 29,28, y el de Peguerinos, 29,49.

Esta última Corporación recaudará de las anteriores las cantidades que les han correspondido, y abonará a la interesada íntegramente la mensualidad concedida.

Madrid, 21 de Mayo de 1934.—El Director general, José Puig de Asprer.

Con esta fecha se ha acordado en el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villalba de Alcor, para concesión de dos meses de sueldo, como socorro, a la viuda del Secretario que

fué de dicho Ayuntamiento D. Angel Manzanares, el siguiente prorrato:

El Ayuntamiento de Gata abonará 177,90 pesetas.

El de Jerte, 156,89.

El de Dos Torres, 281,78.

El de Villalba de Alcor, 550,09.

Esta última Corporación recaudará de las anteriores las cantidades que les han correspondido y abonará a la interesada el importe íntegro del socorro concedido.

Madrid, 21 de Mayo de 1934.—El Director general, José Puig de Asprer.

El Gobernador civil de Ciudad Real comunica a este Centro directivo la segregación voluntaria de parte del término municipal de Fuente el Fresno, de dicha provincia, para constituir nuevo Municipio con la denominación de "Los Cortijos", siendo el acuerdo municipal firme.

Lo que en cumplimiento de la Real orden circular de 9 de Julio de 1924, vigente en la actualidad, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en especial del de los Centros y Corporaciones oficiales a quienes afecte, a sus efectos.

Madrid, 23 de Mayo de 1934.—El Director general, José Puig de Asprer.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Cuarta lista de adjudicación provisional de Escuelas vacantes entre los Maestros procedentes de los Cursos de selección para ingreso en el Magisterio Nacional convocados en el año de 1931 que han acudido al concurso, continuación de la publicada en la GACETA correspondiente al día 15 del corriente, siendo aplicables a los Maestros relacionados lo dispuesto en los párrafos primero, segundo y tercero que figuran en último término en la Orden de 24 de Abril (GACETA del 25).

MAESTROS

Número 1.503 de la lista de aprobación.—D. Dalmiro Bouzas Arés; número de la Escuela, 815; localidad, Villadecanes; provincia, Orense.

1.505.—D. Ricardo Riuró Llapart; 6; Sendadiano; Alava.

1.509.—D. José Ramón Lorenzo Fernández; 972; Santa Cecilia; Lugo.

1.510.—D. Horacio Real Pérez; 719; La Gracea; Jaén.

1.513.—D. Clemente Galdeano Tobes; 25; Arroyaba; Alava.

1.514.—D. Angel Andrés Catalán Yzuru; 9; Rivaguda; Alava.

1.515.—D. Antonino Gracia Mena; 1.513; Priesca; Oviedo.

1.516.—D. Dionisio Barrientos Ponga; 803; Villagatón; León.

1.517.—D. Ramón Félix Díaz y Ramírez; 1.319; Orzales; Santander.

1.518.—D. José Perea Peñuelas; 47; Botiche; Albacete.

1.519.—D. José Durendez García; 40; Conde Seijas; La Coruña.

1.520.—D. José Montes Domínguez; 1.212; Manchica; Orense.

1.522.—D. Domingo Gándara Alonso; 1.676; Valongo; Pontevedra.

1.524.—D. Braulio Rodríguez Ortiz; 810; Antoñanes del Páramo; León.

1.525.—D. Angel Diez Lagarma; 1.968; La Rubia; Soria.

1.526.—D. Clemente Florencio de Sancho; 1.938; Ambrona; Soria.

1.528.—D. Santiago Conde Bernal; 813; Villamegil; León.

1.529.—D. José García Pastor; 944; Lavandéiras; Lugo.

1.531.—D. Francisco Revelles López; 1.173; Barrio; Orense.

1.532.—D. Vicente Pérez Quirante; 631; El Haerce; Guadalajara.

1.533.—D. Joaquín Caiderón Laso; 616; El Cardoso; Guadalajara.

1.534.—D. Humberto Fernández Civeira; 447; Roán; La Coruña.

1.535.—D. Angel Ruiz Clavijo Mozún; 228; Pineda de la Sierra; Burgos.

1.536.—D. Epifanio Pérez Barrios; 2.142; Codesal; Zamora.

1.537.—D. Ramón Luquez Cuervo; 743; Herrerías; León.

1.538.—D. José Ramón López López; 1.050; Villar de Moro; Lugo.

1.539.—D. Angel Alario Santos; 617; El Ordial; Guadalajara.

1.541.—D. Antonio Marín De-Sardi; 618; Peñalén; Guadalajara.

1.542.—D. Ramón García y Bautista; 1.468; Rebollada de Santa Bárbara; Oviedo.

1.543.—D. Rufino del Palacio Martínez; 781; Oteruelo de Santiagomillas; León.

1.544.—D. Jacinto Crespo Ruiz; 496; Prendes; La Coruña.

1.546.—D. Alfredo Gracia Vicente; 1.754; Escobonal; Santa Cruz de Tenerife.

1.547.—D. Martín Martínez Chasco; 1.863; Aniezo-Cambarco; Santander.

1.549.—D. Fidel Alfredo Gómez Villanueva; 1.893; Villar de Sobrepeña; Segovia.

1.550.—D. Francisco Magariños Granda; 1.248; Montelongo; Orense.

1.553.—D. Antonio Llarden Blanch; 671; Coscojuela de Fontava; Huesca.

1.554.—D. Amañeo Mahiques Earres; 1.634; Petán; Pontevedra.

1.555.—D. Salvador Ferrer Ciurana; 1.749; La Calera; Santa Cruz de Tenerife.

1.558.—D. Manuel Pardo Seijas; 516; Castañeda-Boente; La Coruña.

1.559.—D. Luis Inglán Casamayor; 663; Arbués; Huesca.

1.560.—D. Enrique Díaz Ferreras; 1.470; Teleña; Oviedo.

1.561.—D. Esteban Villarejo Mínguez; 1.977; Torrubia; Soria.

1.563.—D. Pascual Corcuera García Tenorio; 7; Viloria; Alava.

1.564.—D. Joaquín Suárez Dopazo; 1.247; Trellermé; Orense.

1.566.—D. Antonio Villarreal Pellón; 1.432; Riocastiello; Oviedo.

1.568.—D. José Crespo Penilla; 1.375; Cortina; Oviedo.

1.570.—D. Angel de las Heras García; 1.568; Grjera; Palencia.

1.571.—D. Manuel Quiroga Fernández; 945; La Vid; Lugo.

1.572.—D. Antonio A. Muñoz Sánchez; 2.149; San Martín de Castañeda; Zamora.

1.573.—D. José Martínez Lázaro; 1.947; Dembellas; Soria.

1.574.—D. Francisco Segura Herrero; 1.943; Canredondo de la Sierra; Soria.

1.577.—D. Enrique Gómez Martínez; 770; El Castro; León.

1.578.—D. Emilio Oriola Serrano; 1.195; Guinzo Cuesta; Orense.

1.580.—D. Julio Ruiz Zabala Rodríguez; 24; Unzá; Alava.

1.583.—D. Ricardo Rama Blanco; 470; Casal; La Coruña.

1.584.—D. José Fernández Rodríguez; 2.152; Valparaíso; Zamora.

1.586.—D. Angel S. Alvaro Castellanos; 791; Colle; León.

1.590.—D. Ubaldo González Gándara; 1.320; Santa Cruz; Orense.

1.591.—D. Félix Navarro Clemente; 626; El Tierzo; Guadalajara.

1.593.—D. Federico Prieto Rollán; 1.564; Villanueva de Henares; Palencia.

1.594.—D. Zoilo Benitez y Navas; 432; Mondoy; La Coruña.

1.596.—D. José Arregui Vicen; 1.807; Cañedo; Santander.

1.597.—D. Félix Salgado del Moral; 1.230; Santa María; Orense.

1.599.—D. Francisco Alvarez y Valdés; 793; Rosales; León.

1.600.—José Baró Pena; 670; Cires; Huesca.

1.601.—D. Luis San Severiano Arias; 431; Loureda; La Coruña.

1.602.—D. Angel Martínez Muñoz; 1.741; Barrio de Alojera; Santa Cruz de Tenerife.

1.608.—D. Daniel Cáceres Calvo; 23; Abornicano; Alava.

1.610.—D. Cipriano Parada Manero; 2.250; Racenel; Coruña.

1.613.—D. Pedro Mascaras Díaz; 2.038; Rudilla; Teruel.

1.616.—D. Daniel Gómez Almavar; 2.153; Argañin; Zamora.

1.617.—D. José Frade Peña; 502; Yermo-Nieves; Coruña.

1.622.—D. Domingo Torra Rocas; 1.738; El Amparo; Santa Cruz de Tenerife.

1.623.—D. Juan Clotas Casadevall; 1.853; Matarrepudio; Santander.

1.624.—D. Elías Delgado Laborda; 895; Azumara; Lugo.

1.625.—D. Sebastián Borrego Cañero; 1.850; Llerana; Santander.

1.627.—D. José María Dolz Bes; 2.030; La Cañadilla; Teruel.

1.629.—D. Salvador de Haro Rodríguez; 278; Iglesia Rubia; Burgos.

1.631.—D. José Rodríguez Agrelo; 388; Bejeres; La Coruña.

1.633.—D. Antonio Río Ayneto; 1.831; San Martín de Hoyos; Santander.

1.634.—D. Benigno Rodríguez Durán; 1.904; Villaverde de Montejo; Segovia.

1.635.—D. Vicente Salvador Bengóchea; 46; Yeguarizas; Albacete.

1.639.—D. Manuel Jiménez Liscano; 423; Labacengos; La Coruña.

1.641.—D. Marcelino Vázquez Rodríguez; 1.288; Alende; Orense.

1.642.—D. Manuel López Lafaja; 8; Manurga; Alava.

1.643.—D. Eugenio Lorés Muzás; 674; La Torre; Huesca.

1.645.—D. Domingo Leopoldo Rodríguez Torres; 1.187; Folgoso y Pinedo; Orense.

1.648.—D. José Luis Barrones Gallego; 1.819; Boquerizo; Oviedo.

1.650.—D. Elías Martínez Pizarro; 1.363; Carcedo; Oviedo.

- 1.654.—D. José Novás Soto; 469; Limiñón; La Coruña.
 1.661.—D. José García Trabazo; 486; Abuin; La Coruña.
 1.662.—D. Antonio Rubio Cortés; 530; Villarube; La Coruña.
 1.664.—D. Miguel Goñi Aparicio; 16; Sabando; Alava.
 1.666.—D. Emiliano de Pedraza Manzano; 1.902; Aldeasoña; Segovia.
 1.667.—D. Ávelino Franco Martínez; 1.609; Barros; Pontevedra.
 1.668.—D. Francisco Pozo Ayerbes; 1.774; San Pedro; Santa Cruz de Tenerife.
 1.670.—D. Ildefonso Pastor Hernández; 1.835; Sobrepennilla; Santander.
 1.675.—D. José Sánchez Forn; 216; Leva; Burgos.
 1.676.—D. Manuel Carballeda Fernández; 1.273; Vilela; Orense.
 1.677.—D. Manuel Rodríguez Jiménez; 1.045; Bazar; Lugo.
 1.679.—D. Fernando Picón Martín; 1.621; Hermida; Pontevedra.
 1.682.—D. Amalio López-Terradas Sánchez de Rojas; 1.474; Colosía; Oviedo.
 1.683.—D. Santiago Saborido Otero; 484; Sueiro; La Coruña.
 1.684.—D. Ignacio Ramírez Pérez; 986; Solar; Lugo.
 1.686.—D. Francisco A. Mejías Fernández; 1.442; San José; Oviedo.
 1.687.—D. Andrés de Sus Guillamón; 233; Quintanajuar; Burgos.
 1.691.—D. Isidoro Rojo Fernández; 1.287; Quinta; Orense.
 1.693.—D. Zoilo Clemente Quijada; 473; Outes; La Coruña.
 1.696.—D. Luis Loperena Redico; 3; Lacervilla; Alava.
 1.697.—D. Sebastián Santos Blanco; 18; Tovillas; Alava.
 1.698.—D. Manuel García Orense; 410; Chave; La Coruña.
 1.702.—D. Anacleto Dominguez Alvarez; 390; Braña; La Coruña.
 1.703.—D. Teófilo Gabriel Nombela; 1.890; Sequera de Fresno; Segovia.
 1.706.—D. José Fernández Sánchez; 519; Vigo; La Coruña.
 1.708.—D. Javier Ortiz y Montero; 454; Sarces; La Coruña.
 1.709.—D. Benito Lago Freire; 1.610; Berres; Pontevedra.
 1.710.—D. Desiderio Martí Mesequer; 1.848; Riclones; Santander.
 1.711.—D. Primitivo Alejandro Arán Trillo; 520; Grandal; La Coruña.
 1.713.—D. Manuel Rivera García; 259; Melgosa de Villadiego; Burgos.
 1.714.—D. José Serrano Torres; 401; Castro; Coruña.
 1.716.—D. José Novales Escartín; 604; Belsierre; Huesca.
 1.717.—D. Manuel Ramos Socuellaños; 248; Toba; Burgos.
 1.718.—D. Hilario Melchor Sáez; 899; Barreiros; Lugo.
 1.719.—D. Julio Alconero Burgaleta; 1.950; Guijosa; Soria.
 1.720.—D. Luis Retamero García; 1.974; San Andrés de San Pedro; Soria.
 1.721.—D. Arturo Blanca Estévez; 1.262; Otarelo; Orense.
 1.722.—D. Javier Corralini Obregón; 1.606; Ansemil; Pontevedra.
 1.723.—D. Antonio J. Arroyo Mateos; 1.684; Curantes; Pontevedra.
 1.725.—D. José Enriquez de la Peña; 1.147; Rivadelago; Zamora.
 1.728.—D. Vicente Merino Blas; 1.892; Vegafria; Segovia.
 1.729.—D. Mariano Mayoral Lamarcía; 1.969; Los Villares; Soria.
 1.730.—D. Juan Domínguez Prol; 1.666; Maceira; Pontevedra.
 1.731.—D. Salvador Carbó Sancho; 467; Regueba; La Coruña.
 1.732.—D. Sebastián Fernández Alvarez; 1.662; Montillón; Pontevedra.
 1.733.—D. Máximo Julián Prieto Calvo; 1.810; Dobres; Santander.
 1.742.—D. Marcelino López da Riva; 1.435; Ons; La Coruña.
 1.745.—D. Juan Morfiño Bernal; 1.635; Ponte; Pontevedra.
 1.748.—D. Cecilio Rodríguez González; 449; San Juan; La Coruña.
 1.751.—D. Antonio López Triguero; 1.745; barrio de Macayo; Santa Cruz de Tenerife.
 1.752.—D. Eduardo Gómez Palao; 1.202; Hermida; Orense.
 1.753.—D. Pedro López Vázquez; 2.289; Canedo; La Coruña.
 1.754.—D. Julián Blin Navarro de Palencia; 745; Magaz de Arriba; León.
 1.755.—D. Jesús Miguel Sánchez García; 494; Traba; La Coruña.
 1.756.—D. Julián Martínez Ots; 1.023; Orreos; Lugo.
 1.757.—D. Antonio Caro Espinosa; 412; Estorde; La Coruña.
 1.758.—D. Angel Ciprián Claver; 667; Berroy; Huesca.
 1.760.—D. José Bernárdez Fernández; 1.197; Gontan; Orense.
 1.761.—D. Manuel López Morillo; 681; San Felices; Huesca.
 1.762.—D. Buenaventura Pintor Marín; 11; Oquina; Alava.
 1.763.—D. Manuel Pérez Jiménez; 1.539; Bustilléc-Bóo; Oviedo.
 1.764.—D. Antonio Castilla Rodríguez; 1.794; Puntagorda; Santa Cruz de Tenerife.
 1.765.—D. Fausto Ardila Merchán; 1.643; Sotolobre; Pontevedra.
 1.766.—D. Ismael Pérez Izquierdo; 1.176; Castro; Orense.
 1.767.—D. Sergio Conde Lafuente; 1.632; Paraños; Pontevedra.
 1.769.—D. Faustino Asensio Martín; 1.509; Chas; Orense.
 1.770.—D. Gonzalo López García; 1.939; Arbujuelo; Soria.
 1.774.—D. Enrique Isorna Couselo; 491; Portomouro; La Coruña.
 1.776.—D. Jesús Yabar Sáinz; 21; Valuerca; Alava.
 1.777.—D. Quintiliano Escudero Fernández; 1.661; Godones; Pontevedra.
 1.781.—D. Nemesio Delgado Gutiérrez; 893; Acevedo; Lugo.
 1.782.—D. Victorio Pérez Martín; 2.140; Cabañas de Aliste; Zamora.
 1.784.—D. Lázaro Velasco Martín; 821; La Mata del Páramo; León.
 1.785.—D. José Gras Ramón; 1.844; La Aguilera; Santander.
 1.786.—D. Angel Rubín Mira; 1.329; Ambia; Orense.
 1.788.—D. José González Telmo Benita; 1.900; Sotillo; Segovia.
 1.789.—D. Francisco Barea Fernández; 1.740; Argual; Santa Cruz de Tenerife.
 1.792.—D. Jaime Egido Sánchez; 237; Riccerozo; Burgos.
 1.793.—D. Angel Fuertes Vidosa; 666; Bergua; Huesca.
 1.794.—D. Camersindo Vázquez Vaharú; 995; Castelo; Lugo.
 1.795.—D. Manuel Conde Alvarez; 1.175; Cantoña; Orense.
 1.796.—D. Diego Granados González; 1.796; Igueste; Santa Cruz de Tenerife.
 1.797.—D. Angel Dorado Yuste; 1.419; Paniceres; Oviedo.
 1.800.—D. Isaac Galache Bernal; 2.146; Ribas; Zamora.
 1.802.—D. Luis Antón Rodríguez; 453; Santaya; La Coruña.
 1.804.—D. José Romeo Ibáñez; 1.860; Herada; Santander.
 1.805.—D. Lino García Bermúdez; 1.680; Moia; Pontevedra.
 1.807.—D. Manuel Riollo Santamaria; 1.556; Elechar; Palencia.
 1.808.—D. Rafael Capilla San Félix; 493; Gens; La Coruña.
 1.809.—D. Jerónimo García Vara; 2.141; Carbajales de la Encomienda; Zamora.
 1.812.—D. Juan Bautista Novés García; 403; Cayón; La Coruña.
 1.813.—D. Julio Pino Porras; 1.739; Araya; Santa Cruz de Tenerife.
 1.814.—D. Manuel Cabanas Golpe; 462; Reborica; La Coruña.
 1.815.—D. Emeterio Jaurrieta Teres; 1.946; Cuevas de Ayllón; Soria.
 1.819.—D. José Pascual y Salvador; 1.825; Reinosilla; Santander.
 1.820.—D. Oscar Feijoo Trincado; 1.321; Fondo de Vila; Orense.
 1.821.—D. Miguel Palop Rico; 14; Dally; Alava.
 1.824.—D. Medardo Muñiz Fernández; 1.346; Armiello; Oviedo.
 1.825.—D. Fernando Taverner Taverner; 1.627; Luneda; Pontevedra.
 1.826.—D. Ricardo Castaño Sánchez; 1.664; Lama; Pontevedra.
 1.829.—D. Ramón Fernández Alvarez; 1.174; Burgo; Orense.
 1.830.—D. José Luis Olarte Díez; 235; Quintanaurria; Burgos.
 1.835.—D. Rufino Jesús Redondo Senra; 490; Devesos; La Coruña.
 1.837.—D. Celso Diéguez Palmaz; 1.636; Portela; Pontevedra.
 1.842.—D. Paulino Núñez de Arenas Palacios; 445; Riomayor; La Coruña.
 1.847.—D. Ramón González López; 1.308; Carnoces; Orense.
 1.848.—D. Fernando Pastor Rivas; 820; Odollo; León.
 1.852.—D. Ramón López Triguero; 1.747; Benijo; Santa Cruz de Tenerife.
 1.854.—D. Dionisio Luengo Rodríguez; 1.699; Barónelle; Pontevedra.
 1.855.—D. Balbino Bados García; 1.955; Osona; Soria.
 1.856.—D. Vicente Ferragud Más; 1.824; Quintanilla y Cuadra; Santander.
 1.859.—D. Manuel Ignacio Delgado Criado; 471; Pereira; La Coruña.
 1.868.—D. Salvador Viciano Escrivá; 19; Salmantón; Alava.
 1.869.—D. Francisco Ferreiro Colmenero; 1.228; San Pedro; Orense.
 1.870.—D. Cesáreo Melgar Hernández; 1.343; Antoñana; Oviedo.
 1.872.—D. Amado Musitu Ochoa; 12; Menoyo; Alava.
 1.874.—D. Serafín del Pozo Hidalgo; 1.785; La Vega; Santa Cruz de Tenerife.
 1.876.—D. Manuel Cochón Freire; 478; Piñeiro; La Coruña.
 1.877.—D. Antonio Cantos Corrons; 1.705; Lomo de Mena; Santa Cruz de Tenerife.
 1.878.—D. Marcelino Esteban Gómez; 1.413; Murias; Oviedo.

1.881.—D. Andrés Castro Abalo; 472; Reboledo; La Coruña.
 1.882.—D. Demetrio Ramón Moreno Polo; 1.901; Castrillo de Sepúlveda; Segovia.
 1.885.—D. Claudio Benavent y Benavent; 1.763; Las Lajas; Santa Cruz de Tenerife.
 1.886.—D. Bartolomé Muñoz del Saz; 1.051; San Jorge; Lugo.
 1.887.—D. Manuel Carracedo Ronco; 2.246; Burres; Coruña.
 1.890.—D. Adolfo de San Francisco Vadillo; 1.503; Corso-Castillo; Oviedo.
 1.892.—D. Manuel Montes Hidalgo; 1.607; Asperelo; Pontevedra.
 1.893.—D. Manuel Martínez Martínez; 1.655; Viduido; Pontevedra.
 1.894.—D. Doroteo H. Jiménez Cornejo; 421; Jallas; La Coruña.
 1.897.—D. Jesús Gómez Ahijado; 1.422; Pola del Pino; Oviedo.
 1.898.—D. Norberto Bezunartea Lampreave; 1.576; Villapún; Palencia.
 1.899.—D. Eugenio López Pereira; 1.273; Prexideiro; Orense.
 1.900.—D. Saturnino Aparicio Marcos; 1.617; Chan de Fornos; Pontevedra.
 1.901.—D. Isidoro Marchueta de Carlos; 687; Serveto; Huesca.
 1.902.—D. Jesús Ballesteros Martínez; 1.619; Graña; Pontevedra.
 1.906.—D. Moisés Valdivieso Díaz-Peña; 1.443; San Julián Arbás; Oviedo.
 1.907.—D. Eduardo Fenollosa Talayero; 989; Taboada Dos Freides; Lugo.
 1.908.—D. Teodoro Lamana Navascués; 688; Tierrantona; Huesca.
 1.909.—D. Tomás Muñoz Hidalgo; 1.756; Palo Blanco; Santa Cruz de Tenerife.
 1.910.—D. Baldomero Tomé Corbal; 1.610; San Miguel de Barcala; Pontevedra.
 1.911.—D. Vicente Vicente Pérez; 1.539; Dhesa de Tablada; Palencia.
 1.917.—D. Florentino Tejedor Muniñola; 273; Cascajares de la Sierra; Burgos.
 1.920.—D. Juan Fernández López; 985; Soaz; Lugo.
 1.921.—D. Salvador Ferrando Izquierdo; 458; Sestayo; La Coruña.
 1.923.—D. José Maldonado García; 1.672; Piñeiro; Pontevedra.
 1.924.—D. Lope González Quiroga; 1.191; Freanes; Orense.
 1.925.—D. Marcelino García Hernández; 1.618; Fontanes; Pontevedra.
 1.926.—D. Julio Andrés Gutiérrez; 1.895; Perosillo; Segovia.
 1.927.—D. Ramón Zúñiga y Pintaner; 675; Mon de Roda; Huesca.
 1.928.—D. Pablo Muñoz Rodríguez; 1.814; Hoz de Abiada; Santander.
 1.929.—D. Enrique Gómez Bueno; 1.392; Fresno; Oviedo.
 1.930.—D. Máximo Pérez Sadaba; 15; La Hoz; Alava.
 1.931.—D. Manuel Souto Sacabelos; 1.296; Parada; Orense.
 1.933.—D. Luis Montesinos Domínguez; 1.337; Abaniella; Oviedo.
 1.934.—D. Antonio Caballero García; 246; Sobrepeña; Burgos.
 1.935.—D. Delfín del Rey Fernández; 1.450; Silvamayor; Oviedo.
 1.936.—D. Lorenzo P. Mesonero Copredera; 266; Medianas de Mena; Burgos.
 1.938.—D. Felipe Piquero Camareiro; 207; Cebreros; Burgos.
 1.940.—D. Francisco Viñas García; 416; Galteiros; La Coruña.

1.941.—D. Vicente García Ballagón; 1.538; Magdalena; Oviedo.
 1.942.—D. José Bello Vilas; 436; Outeiro-Sisamo; La Coruña.
 1.951.—D. Justo Andrés y Manso; 440; Portor; La Coruña.
 1.952.—D. José Olivé Martín; 1.178; Cerrada; Orense.
 1.953.—D. José Blanco Temprano; 1.536; Armendite; Oviedo.
 1.955.—D. Pedro Blas López; 393; Cabanas; La Coruña.
 1.957.—D. José Rivas Ronco; 941; La Parte; Lugo.
 1.960.—D. Angel Francisco del Cerro Sanz; 1.849; Rozadio; Santander.
 1.961.—D. Ricardo Hernández Gómez; 201; Aguera; Burgos.
 1.964.—D. Francisco Sánchez Acebes; 1.403; Llamigo; Oviedo.
 1.965.—D. Braulio Santos López; 1.211; Lobanes; Orense.
 1.967.—D. José Jiménez García; 1.594; Gran Tarajal; Las Palmas.
 1.969.—D. Remigio Sánchez Martín; 1.948; Las Fraguas; Soria.
 1.970.—D. Francisco Viejo Esteban; 1.896; Tejares; Segovia.
 1.973.—D. Salustiano García Morales; 1.678; Canivelas; Pontevedra.
 1.977.—D. José A. Hidalgo Rodríguez; 1.198; Goyas; Orense.
 1.980.—D. Salvador Serrano Turón; 1.425; Puertas; Oviedo.
 1.983.—D. Servando López Mésigos; 1.638; Sabrejo; Pontevedra.
 1.984.—D. Gonzalo Tomás Jiménez Checa; 1.959; Sauquillo del Campo; Soria.
 1.985.—D. Manuel Pérez Ciudad; 809; Suárez del Páramo; León.
 1.986.—D. Perfecto Cid Blanco; 1.281; Boeiros; Orense.
 1.987.—D. Enrique Llínares Signes; 897; Baragón; Lugo.
 1.991.—D. José María Jato Canal; 1.665; Deva y Gundián; Pontevedra.
 1.992.—D. Gerardo María Torreiro López; 461; Santa María de Fouje; Coruña.
 1.993.—D. Marino Jimeno Huarte; 1.942; Beitejar; Soria.
 1.994.—D. Francisco Gascó Caballero; 1.344; Añides; Oviedo.
 1.996.—D. Ramón Arcos Reinoso; 429; Lendo; Coruña.
 1.997.—D. Horacio Rivas Elgueta; 1.973; Herrera; Soria.
 1.998.—D. Primitivo Pérez Martín; 1.423; Porciles; Oviedo.
 2.000.—D. José Alejandro Torres Villar; 1.633; Pardesoa; Pontevedra.

(Continuad.)

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Ribadavia, provincia de Orense, por D. José Martínez Vázquez, denominada "Colegio de primera enseñanza".

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de

Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 18 de Mayo de 1934.—El Director general, Francisco Agustín.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Avilés, provincia de Oviedo, por doña Sabina Márquez e Ibarra, denominada "Escuela del Avemaría".

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 18 de Mayo de 1934.—El Director general, Francisco Agustín.

Esta Dirección general, en uso de la autorización que le ha sido concedida por Orden ministerial de 9 de los corrientes (GACETA del 13), abre concurso público por el término de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, para la impresión y tirada de los seis folletos por cada sexo, de que ha de constar el Escalafón del Magisterio de plenos derechos, referido al 31 de Diciembre de 1933; debiendo considerarse íntegramente reproducida, formando parte de esta Orden la de 5 de Mayo de 1930 (GACETA del 12), cuyas bases, a excepción de la 1.ª, 2.ª y 15, que han de estimarse nulas, deben cumplirse exactamente para la adjudicación de mencionado servicio, si bien respecto al sexto folleto, de composición diferente a los otros cinco, ha de darse precio aparte y una página impresa, entendiéndose que en todo lo demás ha de tomarse como modelo el Escalafón de 31 de Diciembre de 1929.

Madrid, 22 de Mayo de 1934.—El Director general, Francisco Agustín.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

PERSONAL

Vacantes en el Instituto Geológico y Minero de España dos plazas de Ayudantes del Cuerpo de Minas, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de Enero del año actual, al Reglamento aprobado con fecha 14 de Febrero último para el funcionamiento del mencionado Instituto.

Orden de 21 del pasado mes de Abril, que disponía se redactase el programa para la provisión de dichas plazas por concurso-oposición.

Esta Dirección general ha resuelto se anuncie la provisión de las mismas entre Ayudantes del Cuerpo de Minas que presten servicio activo y ajustándose para su provisión al programa formulado por la Dirección del Instituto Geológico con fecha 27 de Abril y que se inserta a continuación de este anuncio.

Los aspirantes a las referidas vacantes las solicitarán de la Sección 1.ª (Personal de Minas) de esta Dirección general, por el conducto reglamentario de sus Jefes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y expirando el mismo a las trece horas del día a que corresponda el vencimiento.

Madrid, 22 de Mayo de 1934.—El Director general, Miguel Moya.

Programa y normas a que ha de sujetarse el concurso-oposición para la provisión de dos vacantes de Ayudantes del Cuerpo de Minas en el Instituto Geológico y Minero de España.

A) Ejercicios prácticos de dibujo.

Los dibujos más importantes desde el punto de vista geológico, son:

1.º Croquización de la superficie del terreno, tomando previamente datos con aparatos topográficos, o simplemente a la vista. Colores adoptados para los distintos terrenos.

2.º Dibujo topográfico y croquización de paisaje en líneas esquemáticas.

El ejercicio del apartado número 1, se realizará en las afueras de Madrid y sobre el mismo relieve decidido, siendo con aparatos o sin ellos, según decida el Tribunal.

El segundo ejercicio tendrá lugar a la vista de terreno montañoso, desde luego sin aparatos, y siendo preferible emplear en el dibujo del paisaje las líneas topográficas eficaces, más que las sombreadas del dibujo clásico de esta clase.

Antes de efectuar este ejercicio y a fin de orientar a los opositores, se les mostrarán dibujos semejantes a los que se deseen obtener.

B) Ejercicios prácticos de Minerología.

1.º Determinación a la vista y de modo aproximado de los menas siguientes:

Azufre. Cristales y margas.

Fosfato.

Sal común y sales potásicas.

Manganeso: Oxidos, carbonatos, fosfato y silicato.

Hierros: Sulfuro, óxidos, carbonato.

Cinc: Sulfuro, silicato, hidrocarbonato, estaño, óxido.

Plomo: Sulfuro, carbonato, fosfato.

Bismuto: Nativo, sulfuro, carbonato.

Cobre: Nativo, sulfuros, cobre gris, carbonatos, sulfato, fosfatos, silicatos.

Mercurio: Nativo, cinabrio.

Plata: Nativa, sulfuros, sulfuarseniuros y sulfoantimonios.

Oro: Cuarzo aurífero y arenas auríferas.

Combustibles: Antracita, hulla, lignito, turba.

Asfalto, petróleo bruto, ámbar.

C) Determinación a la vista de las siguientes rocas sedimentarias:

Metamórficas: Gneis, cuarcitas, pizarras, filadíos.

Serie caliza: Cipolinos, sacaroides, mármoles, margas, tobas.

Serie detrítica: Pudingas, areniscas, grawacas, arkosas, molasas y maciños.

Serie plástica: Brechas (detritus de montaña), brechas de fricción, milonitas.

D) Geología.—Diferentes clases de plegamientos y fallas.

Clasificación geológica adoptada en el Instituto Geológico y Minero de España con su composición litológica normal y algunos fósiles característicos de cada terreno.

Este ejercicio será oral; no podrá exceder de una hora para cada opositor, quien lo expondrá adaptándose a las indicaciones del Tribunal.

Se conceptuará como notas favorables, pero no obligatorias, las derivadas del conocimiento elemental de los apartados siguientes:

1.º Diferenciación rápida y cualitativa de los minerales por vía húmeda o por el soplete.

2.º Distinción de algunas rocas eruptivas.

3.º Geofísica.—Idea general de las observaciones sísmicas y gravimétricas.

4.º Conocimientos de idiomas.

La forma de efectuarse los ejercicios se dispondrá por el Tribunal nombrado al efecto.